



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

08 MAY. 2023 17:14:44

Entrada **272108**

## Preguntas escritas

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Inés GRANOLLERS  
CUNILLERA

Diputada



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

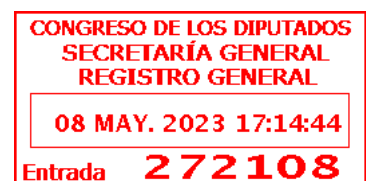
GP Republicano  
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.  
28071 Madrid  
Centralita. Telf. 91 390 59 95  
c/e: [administracioerc@congreso.es](mailto:administracioerc@congreso.es)  
Prensa. Telf. 91 390 56 87  
c/e: [premsaerc@congreso.es](mailto:premsaerc@congreso.es)

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada **Inés Granollers Cunillera** del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, **solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 08 de mayo de 2023

**Inés Granollers Cunillera**  
Diputada  
G.P. Republicano





**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

El pasado mes de abril se hizo viral en redes sociales una imagen de una retención de vehículos, en el Estado Federal de Alemania, que mostraba la actuación de los conductores al encontrarse en dicha situación.

En Alemania está regulado lo que se conoce como corredor de emergencias. Esta regulación establece, en caso de retención viaria, la obligación por parte de los conductores de hacerse a un lado y dejar un corredor libre para que los vehículos de emergencias puedan acceder al lugar del accidente o incidente, permitiendo también su llegada lo antes posible. Esta misma regulación o similar también existe en muchos otros países europeos como: Austria, Suiza, Luxemburgo o Eslovenia.

En 2019, el Gobierno anunció que iniciaba ciertas modificaciones reglamentarias y legales, incorporadas en el Programa Nacional de Seguridad Vial 2013-2020, para poder establecer dicho corredor en la legislación estatal.

Entendemos que estas modificaciones reglamentarias y legales serían positivas para la seguridad vial y para el correcto desarrollo de las tareas de los equipos de emergencias.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿En qué situación se encuentra el cambio normativo, previsto en su día por el Gobierno, para establecer “el corredor de emergencias” como obligatorio en el Estado en caso de retención viaria?
2. ¿Por qué motivos estas modificaciones no han tirado adelante?
3. ¿Tiene previsto el Gobierno reactivar la posibilidad de instaurar en el cuerpo normativo el corredor de emergencias? Si es así ¿Cuándo?
4. Hasta la entrada en vigor de este futurible cambio normativo ¿Se tiene previsto permitir la instauración de esta obligatoriedad de establecer un corredor de emergencias en base a las competencias en restricciones de tráfico?